

ORD.: N° -----526-- /

ANT.: ORD N°703 de fecha 21.09.2017 Alcalde comuna de Quilpué.
Ord N° 2265 de fecha 26.08.2016 SEREMI MINVU
Circular DDU N°283 de fecha 8.5.2015

MAT.: Emite informe favorable artículo transitorio ley 20.791

VALPARAÍSO

21 FEB 2017

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO**

A : ALCALDE COMUNA QUILPUE

Mediante ORD. N°703 de fecha 21.09.2017, la Municipalidad de Quilpué ha requerido a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir el informe definido en el artículo transitorio de la Ley 20.791, asociado a la asignación de normas urbanísticas para los territorios donde fue dejada sin efecto la declaratoria de utilidad pública, asociada a las vías que fueran incluidas en la nómina de desafectaciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2235 de fecha 09.04.15., según se detallada en el cuadro anexo.

CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	ZONIFICACION PRCQ 1971	ANCHO PRC 1971
2-1 (tramo 1)	Calle Dos	Desde Av. Los Carrera hasta calle 7	VIALIDAD	22 m
2-1 (tramo 1)	Calle Dos	Desde Av. calle 7 hasta calle 5	VIALIDAD	22 m
2-1 (tramo 1)	Calle Cuatro	Desde calle 5 hasta calle Mantos Duros	VIALIDAD	22 m
2-1 (tramo 1)	Calle Mantos Duros	Desde calle 4 hasta calle Solidaridad	VIALIDAD	22 m
2-1 (tramo 2)	Nueva Vía	Desde calle solidaridad hasta calle San Francisco	VIALIDAD	22 m
2-21	Nueva Vía	Desde calle Condell Sur hasta Av. Los Carrera.	VIALIDAD	22 m
3-3	Irarrázaval Norte	Desde Calle Vicuña Mackenna hasta Calle Manuel Rodriguez	VIALIDAD	16 m
3-21	Condell Norte (Tramo 1 y 2)	Desde calle Egaña hasta pasaje Niemeyer	VIALIDAD	12 m
3-21	Condell Norte (Tramo 3)	Desde pasaje Niemeyer hasta calle Enrique Costa	VIALIDAD	12 m
66	Samuel Valencia	Desde calle Thompson hasta calle Cumming	VIALIDAD	14 m

1. Análisis de la solicitud

1.1 En primer término, es del caso hacer presente las disposiciones de la normativa de urbanismo y construcciones aplicables a la solicitud:

- El artículo Transitorio de la Ley 20.791 establece que La SEREMI MINVU o Municipalidad respectiva podrán dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública, para las circulaciones, plazas y parques que se hayan incluido en una nómina aprobada por resolución o decreto, según corresponda, en un plazo de seis meses (6) a contar de la publicación de la referida ley. En cuyos casos la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio y previo informe de la SEREMI MINVU, deberá fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados, carezcan de ellas,

asimilándola la zona predominante de las adyacentes al terreno, las que pasaran automáticamente a ser parte del plan correspondiente.

- El establecimiento de las nuevas normas deberá hacerse dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias. Si así no se hiciera, podrá recurrirse a la SEREMI MINVU para que, en subsidio del municipio, fije dichas normas dentro del mismo plazo y siguiendo los criterios del inciso precedente.
- De forma complementaria a lo enunciado precedentemente, la División de Desarrollo Urbano, impartió instrucciones para la aplicación de las declaratorias de utilidad pública y los procedimientos introducidos en la LGUC por la Ley N°20.791, en cuyo punto 5.2, vinculado a la asignación de normas urbanísticas, precisó los siguientes alcances de manera complementaria a los ya enunciados:
 - a) En el caso que en terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública caducadas con ocasión de las disposiciones de las leyes N° 19.939 y 20331, donde ya se hubiesen asignado normas urbanísticas con anterioridad a la ley 20.791, y que fueron posteriormente parte de la nómina a que alude el artículo transitorio, no será necesario asignar nuevas normas urbanísticas.
 - b) El proceso para dejar sin efecto las afectaciones destinadas a circulaciones, parques y plazas establecidos en el artículo transitorio, es solo para aquellas que sean directamente consecuencia de la aplicación del artículo transitorio.

- 1.2 La Presentación adjunta a su ORD N° 703 de fecha 13.01.2017, contiene una memoria explicativa, en donde se detalla la metodología utilizada para la determinación de las normas urbanísticas respectivas, así como un plano donde se grafica el área a la cual se le ha asignado norma, información que se encuentra detallada en el cuadro agregado al punto N°3 de la referida memoria explicativa :

N° PLANO	CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA	Ensanche (E) Proyectada (P)	ANCHO PRC 1971	Ancho Situación Propuesta	ZONIFICACIÓN ASIGNADA (para área liberada)
PRCQ AU N° 23	2-1 Tramo 1	Nueva vía	E y P	22 m	Se Elimina	Habitacional C
		Calle Siete			Variable	
		Calle Dos			12	
		Calle Cuatro				
		Calle Mantos Duros				
PRCQ AU N° 25	2-1 Tramo 2	Nueva vía	P	22 m	Se Elimina	Habitacional C
PRCQ-AU N°26	2-21	Nueva Vía	P	22 m	Se Elimina	Habitacional B Mixta Industrial
PRCQ-AU N°28	3-3	Irrarázaval	E y P	16 m	Variable	BNUP; Habitacional A; Área Verde
					Se Elimina	Centro Urbano
PRCQ-AU N°27	3-21 Tramos (1 al 3)	Condell Norte	E y P	12 m	Variable	Habitacional B
					Se Elimina	
PRCQ-AU N°19	66	Samuel Valencia	P	14 m	7	Habitacional B

- 1.3 De forma complementaria a lo anterior en el punto N°4 de la referida memoria se procedió a detallar las condiciones de subdivisión y edificación y las normas urbanísticas aplicables a los predios, las cuales se indican en el cuadro precedente y se detallan en la memoria de la solicitud.

2. Conclusiones

Analizados los argumentos que sustentan la solicitud y teniendo en consideración la normativa de urbanismo y construcciones aplicable a la materia, se concluye que los antecedentes acompañados permiten a juicio de esta SEREMI dar cuenta a cabalidad de las normas urbanísticas asignadas para el área de terreno desafectada, individualizada en los planos PRCQ- AU N°23, 25, 26, 28, 27 y 19, motivo por el cual esta SEREMI informa favorablemente la solicitud.

En relación a lo anterior se hace presente que es deber de la I. Municipalidad de Quilpué dictar el Decreto Alcaldicio, fijando las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que habiendo quedado desafectados carecían de aquellas, conforme lo dispone la normativa atingente.

Saluda atentamente a Ud.




NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



Incluye documentos y plano


ORS/RMC

DISTRIBUCION:

- Asesoría Urbana comuna Quilpué
- Oficina de Partes